



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N.º 2.339.-

VISTO:

El expediente C.M. N.º 08859-1 y la Resolución N.º 1.373; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar la normativa vigente a fin de optimizar y agilizar los procesos de compras del Concejo Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1.º) Incorporase el Art. 1.º bis) a la Resolución N.º 1.373, el que quedará redactado de la siguiente manera:


"Art. 1.º bis) No requerirán dictamen de Comisión de Presupuesto aquellos egresos cuya naturaleza sea **Gastos operativos de planta e inversión fija y gastos inherentes a la función, excepto viáticos y traslados**, conforme a lo establecido en el Presupuesto anual del Concejo Municipal de Rafaela, siempre y cuando la erogación no supere el 30% del monto total asignado."

Art. 2.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintiocho
días del mes de junio del año
dos mil dieciocho.....


FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela